

DECRETO: N° **3808**

TEMUCO,

**08 NOV. 2022**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2022.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 13, de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la política municipal de cultura busca promover y potenciar la literatura al quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, a través de actividades literarias dirigidas a la comunidad.

2.- Que, con el objetivo de difundir el trabajo de artistas nacionales y locales, se permita vincularlos con la comunidad, y así contribuir a la vivencia y goce de las diversas expresiones del arte presentes en la comuna.

3.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, realiza un encuentro de médicos Escritores.

**DECRETO:**

1. Apruébese la actividad 24° Encuentro de Médicos Escritores, cuya ejecución se realizará en dependencias de la Biblioteca Galo Sepúlveda, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	<b>24° Encuentro de Médicos Escritores</b>
Fecha y Horario	10 de Noviembre de 2022 9:00 a 13:00 hrs.
Lugar de la Actividad	Biblioteca Galo Sepúlveda, Prat #42 de la comuna de Temuco
A quien va dirigida la Actividad	Médicos escritores locales y nacionales
Objetivo de la Actividad	Difundir el quehacer literario desarrollado en Temuco por Autores locales y nacionales
Objetivo Específico de la Actividad	Apoyar el trabajo realizado por Escritores de Temuco.
Cobertura Estimada	20 personas
Gasto Programado	<b>\$200.000.-</b> (doscientos mil pesos) Servicio de alimentos para la contratación de: <b>Detalle de los Gastos:</b> 1 servicio de alimentación para 20 personas. Incluye, bebestibles, 4 bocados por persona.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01 Biblioteca Galo Sepúlveda, ITEM 22.08.999.009 Otros Servicios Generales, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), del presupuesto Municipal para el año 2022 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LGR/RHLL/afc**

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes

